COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL LLAMADO	TIPO Y N°	ID
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL MPS Y BS - NIVEL CENTRAL"	*LPN N° 110/22*	*404.644*
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
• **Abg. José Benítez,** Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 675/2022, del 11/05/2022. • **Lic. Raúl Morínigo,** Representante de la Dirección Administrativa, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 676/2022, del 11/05/2022. • **Lic. Noelia Benítez,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 674/2022, del 11/05/2022.	Asunción, Paraguay	21/06/2022 – 15:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Resolución D.G.A.F. Nº 576 de fecha 22/04/2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 110/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MSPYBS – NIVEL CENTRAL" PLURIANUAL – ID N° 404.644.-*

Nota DA Nº 394/2021 de fecha 02/11/2021, de la Dirección Administrativa remite el pedido con las especificaciones técnicas y solicita el inicio del proceso de compra.

Dictamen DOC N° 255/21 del 16/11/2021 POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con la empresa oferente del presente proceso de contratación.

2. DISPONIBILDAD PRESUPUESTARIA

Que, este proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres Físicos en fecha 21/06/22 a las 10:15 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de 8 (ocho) ofertas, que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ – RUC Nº 4372529-5. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 02/06/2022 a 28/11/2022, 179 Días / Foliado del 1 al 417 / Correo electrónico: decograb.arte@yahoo.com	Gs. 11.148.000.000
2. CEVIMA S.A. – RUC Nº 80030180-3. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 19/11/2022, 165 Días / Foliado del 1 al 153 / Correo electrónico: claudio@neighpart.com	1 Gs. 9.027.024.000 ✓
3. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – RUC Nº 3200078-2. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 14/12/2022, 190 Días / Foliado del 1 al 172 / Correo electrónico: licitaciones@consermar.com.py	Gs. 11.270.568.000
4. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA – RUC Nº 2206452-4. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 07/12/2022, 183 Días / Foliado del 1 al 135 / Correo electrónico: vanguardiaserviciosinfo@gmail.com	2 Gs. 9.552.000.000 ✓

Lic. Raúl Morínigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ [illegible]
Jefe del Dpto. [illegible]
Dirección [illegible]

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
5. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION – RUC Nº 853166-8. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 07/12/2022, 183 Días / Foliado del 1 al 26 / Correo electrónico: carlos_overa@hotmail.com	Gs. 10.128.000.000 ✓
6. CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ – RUC Nº 3402640-1. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 07/06/2022 a 07/12/2022, 183 Días / Foliado del 1 al 18 / Correo electrónico: servipar.py@hotmail.com	3 Gs. 10.075.680.000 ✓
7. GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. – RUC Nº 80024209-2. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 21/06/2022 a 28/12/2022, 190 Días / Foliado del 1 al 20 / Correo electrónico: sanalfredosrl@hotmail.com	Gs. 11.197.944.000
8. CONSORCIO ELIC – RUC Nº DNCP-001544-0. Vigencia de la oferta: 120 Días / Mantenimiento de la oferta: 3% del 21/06/2022 a 30/11/2022, 162 Días / Foliado del 1 al 143 / Correo electrónico: gerencia@serpar.com.py	Gs. 10.068.000.000 ✓

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

DEJA CONSTANCIA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA: GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.

Observaciones: - Solicita desglose de precio a todas las empresas que ofertan por debajo del 25% para verificar si cumplen con todas las obligaciones de cargas sociales, tributarias y laborales detalladas.

- Verificar LCT de la empresa Miembro SA miembro del Consorcio Elic, cuyo LCT se encuentra vencido a fecha 18/06/2022 dicho documento debe estar al día para ofertar con el estado paraguayo.

- Según el 2do capítulo. Presentación de ofertas y apertura de ofertas dentro del Art 24. a el art 45 de la ley 2051/03 cita: las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos sustanciales según indique el PBC deberán ser firmados Asunción, 21 de junio de 2022 físicos o electrónicamente. Verificar firma en los documentos sustanciales. de todos los oferentes.

DESCARGO DEL COMITÉ:

La verificación de la composición de los precios será detallada en el apartado correspondiente, de aquellas ofertas que sean pasibles de adjudicación. La documentación de carácter formal podrá ser requerida con posterioridad al acto de apertura, en caso que los oferentes participantes sean pasibles de adjudicación. Las documentaciones sustanciales serán verificadas en el apartado correspondiente, donde, se tendrá en cuenta la observación asentada.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Gabriela Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ADORNO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

DEJA CONSTANCIA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA: CONSERMAR MULTISERVICIOS

Empresa	Consermar Multiservicios
Nombre del Representante Legal	Mariela Carolina Nolas Saucedo

Observaciones: Solicitamos a la convocante el desglose de precios de las Empresas Cevima SA, Vanguardia, Consorcio ELS, Servipar, Kaaroky, Edgar Sanchez, San Alfredo, atendiendo a que los precios ofertados se encuentran muy por debajo del referencial y no estarían cubriendo los costos de insumos y salarios requeridos en el PBC.

Natalia Gutierrez
Consermar

DESCARGO DEL COMITÉ:

La verificación de la composición de los precios será detallada en el apartado correspondiente al mismo, y de aquellas ofertas que sean pasibles de adjudicación.

DEJA CONSTANCIA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION

Empresa	Kaaroky Servicios Integrados
Nombre del Representante Legal	Arredy Orth.

Observaciones: Solicito desglose de precios para la firma Cevima y Vanguardia.
Por la firma Servipar y Consermar no presentan constancia de visita técnica
Por la firma Cevima presenta su DPJ con fecha 20/06/2023

DESCARGO DEL COMITÉ:

La verificación de la composición de los precios será detallada en el apartado correspondiente al mismo, y de aquellas ofertas que sean pasibles de adjudicación.

La documentación de carácter formal podrá ser requerida con posterioridad al acto de apertura, en caso que las firmas sean pasibles de adjudicación.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Abelia Benitez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSE M. BENITEZ MEDINA
Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DEJA CONSTANCIA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA: EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ

Observaciones: Cevima SA. En el acta de visita técnica solo menciona CEVIMA, no especifica si es unipersonal, SRL o SA falta razón social. La cotización es irrisoria. No presentó Servipar: Listado de insumos a proveer ni equipos, tampoco especificaciones técnicas.
Servipar: No presenta constancia de visita técnica. No presenta lista de insumos.
Ka'voty: No presenta planilla de pago al personal
Vanguardia: presenta carta oferta completada con escritura a mano, debiendo ser mecanografiada. no presenta listado de insumos y equipos a proveer según PBC.
Grupo San Alfredo: no presenta planilla de pago al personal según PBC
Serpar: planilla de pago al personal completado de manera incorrecta.

DESCARGO DEL COMITÉ:

La verificación de la composición de los precios será detallada en el apartado correspondiente, y de aquellas ofertas que sean pasibles de adjudicación. La documentación de carácter formal podrá ser requerida con posterioridad al acto de apertura, en caso que las firmas sean pasibles de adjudicación. Se verifica que el formulario de ofertas se encuentra debidamente completada, no siendo un impedimento significativo que confunda al comité su respectivo llenado a mano.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. *Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*

N° de Orden	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante	Documentos que acrediten la existencia legal del oferente
1	EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CEVIMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO ELIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte del expediente administrativo.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

N°	EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ	4372529	3526078	NO REGISTRA DATOS

N°	CEVIMA S.A.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA	2014455	3526174	NO REGISTRAN DATOS
2	ANALIA VIRGINIA CABALLERO OJEDA	4684841	3526177	
3	CHRISTIAN ISMAEL MARIA CATELLA LLANO	3519711	3526181	
4	LINO CESAR OVIEDO MARÍN	3402390	3526184	REGISTRA DATOS HASTA EL AÑO 2008

N°	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	3200078	3526084	NO REGISTRA DATOS

N°	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA	2206452	3526094	NO REGISTRA DATOS

N°	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	853166	3526104	NO REGISTRA DATOS

N°	CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	3402640	3526108	NO REGISTRA DATOS

N°	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	kARINNA MARIA RODRIGUEZ ARGUELLO	1164021	3526543	NO REGISTRAN DATOS
2	FABRIZIO GALEANO RODRIGUEZ	5076954	3526532	

N°	CONSORCIO ELIC	CI N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	BERTA NOEMÍ ORTELLADO MADELAIRE	2.227.676	3526301	NO REGISTRAN DATOS
2	FERNANDO RUBEN ESCOBAR ORTELLADO	5.874.603	3526305	
3	RUBEN ANTONIO ESCOBAR URBIETA	510.645	3526309	
4	NATALIE ESCOBAR GOULD	4.112.321	3526311	
5	PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA	2.963.507	3526315	
6	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	2.025.074	3523618	
7	NATASHA MARÍA LAGUARDIA URUNAGA	4.504.628	3526319	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Que, conforme Memorándum DLIC Nº 981/2022 de fecha 21/06/22, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de la empresa participante, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum A.J. Nº 645/2022, de fecha 23/06/2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "*que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ – RUC Nº 4372529-5, CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – RUC Nº 3200078-2, VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA – RUC Nº 2206452-4, KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION – RUC Nº 853166-8, SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ – RUC Nº 3402640-1, GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. – RUC Nº 80024209-2 y CONSORCIO ELIC, integrado por las empresas: Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L. RUC N° 80004886-5, Mimby S.A. RUC N° 80030347-4 y Servicios Paraguayos S.A. RUC N° 80019394-6, a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha. Por otra parte existen Resolución A.J. N° 374/2021 Se inicia el procedimiento de rescisión del contrato N° 325/20 y se aplica multa de la LPN N° 55/2019 y Res. A.J. N° 835 Se suspende el procedimiento Res. A.J. N° 374 de fecha 26 de abril de 2021 a la empresa CEVIMA S.A.*"

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 381/2022 de fecha 24/06/2022, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC Nº 982/2022 del 21/06/2022 cuanto sigue: "*Según los registros del Sistema y los expedientes*

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Dra. Mirella Benitez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSE M. BENITEZ ACOSTA
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

pendientes de cancelación de la Institución, obrante en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual."

Se ha verificado en el SICP el cumplimiento de los incisos m) y n) de la empresa participante, donde el oferente ni aquellos sujetos mencionados en estos incisos; han sido sancionados por la DNCP, conforme a lo previsto en el Art. 72 de la Ley N° 6716/21.

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03.*

6. REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al ANEXO I. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 y demás Criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado.

No fueron requeridas correcciones aritméticas.

8. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: se verifica en el portal del MIC que todos los oferentes participantes han gestionado la emisión del CPEN para este llamado, por lo que, la aplicación de este criterio no altera el orden de las ofertas.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	131066	404644	769242	VerCertificado	Autorizado,	13/06/2022 19:31:10	800242092	GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. (GSA S.R.L.)
Servicio	130690	404644	767864	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2022 17:21:26	800301803	CEVIMA SA
Servicio	130677	404644	769138	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2022 17:03:51	22064524	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
Servicio	130253	404644	767589	VerCertificado	Autorizado,	05/06/2022 12:02:35	800885600	PURO LIMPIO S.A.
Servicio	130252	404644	765495	VerCertificado	Autorizado,	05/06/2022 12:02:13	800773420	J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	129621	404644	766671	VerCertificado	Autorizado,	30/05/2022 21:51:14	43725295	GARAY SANCHEZ EDGAR MANUEL DEJESUS
Servicio	129462	404644	765507	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2022 23:39:57	8531668	OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN
Servicio	129429	404644	764100	VerCertificado	Autorizado,	27/05/2022 23:06:23	34026401	SANTACRUZ GOMEZ CHRISTIAN ANDRES
Servicio	129126	404644	765103	VerCertificado	Autorizado,	26/05/2022 23:31:55	800303474	MIMBI S.A
Servicio	128701	404644	764211	VerCertificado	Autorizado,	24/05/2022 09:13:32	800193946	SERVICIOS PARAGUAYOS SA (SERPAR SA)
Servicio	128659	404644	762862	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2022 22:42:39	800048865	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
Servicio	128427	404644	763396	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2022 08:26:34	32000782	MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA

Total Row Count in Report- 12
Row(s) 1 - 12

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se visualizan empates, NO APLICA.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se visualiza que el precio ofertado por la empresa, conforme a los precios referenciales establecidos, se encuentran por debajo de los mismos, por lo que se ha solicitado la composición detalladas del precio ofertado, de acuerdo a lo detallado en el apartado de SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Con relación a la primera menor oferta: CEVIMA S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Por lo expuesto, el monto ofertado por la empresa CEVIMA S.A. se encuentra en un 40 % por debajo del precio referencial, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 se procede a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cantidad De Personal Contratado	93
Cantidad De Horas	8
desglose de sueldo mínimo diurno	2.289.324
desglose de sueldo mínimo mixto	2.360.940
Total Sueldo Mínimo Diurno	50.365.128
Total Sueldo Mínimo Mixto	167.626.740
IPS	35.968.659
Aguinaldo	18.165.989
Vacaciones	7.256.400
Insumos	60.000.000
TOTAL MANO DE OBRA E INSUMOS	339.392.916
Tributos, Utilidad, Costos Administrativos Y Seguros	36.732.496
MONTO TOTAL DE LA OFERTA POR ÍTEM	376.125.412

Luego del respectivo análisis, se denota la ausencia de claridad en el desglose que permita el acceso información relevante para la calificación de la oferta, pues el oferente incluyó en un solo concepto montos correspondientes a: tributos, utilidad, costos administrativos y seguros; es así que al considerar esto puede concluirse que, en caso de exponer separadamente los conceptos mencionados, la empresa dejaría evidenciada la insostenibilidad de su oferta.

Esto es relevante, ya que debería considerarse no solo el I.V.A., sino los demás valores que claramente no logran ser identificados y cubiertos. En ese contexto, este Comité Evaluador procedió a realizar el cálculo del I.V.A. que asciende a la suma de Gs. 34.193.219 según el precio ofertado, a su vez, se debe dar cumplimiento al Art. 266 de la Ley Nº 6.873/22 que establece la Contribución para Contrataciones Públicas en un 0.5% que en este caso correspondería a un importe de Gs. 1.658.371; quedando un saldo de Gs. 880.906 para Costos Administrativos, y Utilidad.

Además, se observa que la empresa, en su estructura de costos, no tuvo en cuenta lo correspondiente a UNIFORMES. Por lo que cabe traer a colación lo establecido por el P.B.C. en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

*Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo **deberán proveer uniformes, equipos de protección individual**, bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe de Dpto. de Vinculación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos y Utilidad", el saldo mensual es de Gs. 880.906, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 10.570.872. Teniendo en cuenta este importe anual, se concluye que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 113.665 por año.

Siendo este el caso, la firma ya quedaría sin "Utilidad" y, aun así, no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 113.665, por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos.

Por lo tanto, en este punto, la firma no cumple con lo establecido en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Otro punto que llama la atención del desglose presentado es el costo asignado a los insumos. Esta Convocante ha previsto en el PBC los insumos a ser proveídos en forma mensual, y aunque la empresa cuente con trayectoria en el rubro, son costos que no se pueden eludir.

Al respecto, este Comité ha recabado información del mercado sobre el costo de los insumos, y se ha obtenido un costo mínimo mensual de Gs. 75.500.000, el cual no incluye costos de: secamanos, dispenser, pues estos son bienes comunes cuyos costos pueden distribuirse a lo largo de la ejecución contractual. AL PRESENTE INFORME SE ADJUNTA PLANILLA CON EL DETALLE DE LOS INSUMOS Y COSTOS RECABADOS.

Conforme a lo expuesto hasta ahora, y a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento de las leyes vigentes, con el objeto de no poner en riesgo y en defensa de la ejecución y sostenibilidad del contrato, este comité considera pertinente recomendar la desestimación de la oferta presentada por CEVIMA S.A, teniendo en cuenta que se ha apartado sustancialmente del precio referencial establecido y considerando el desglose presentado que evidencian la falta de coherencia del precio ofertado con el servicio solicitado, en concordancia con la facultad otorgada por la Res. 1890/20 y bajo los fundamentos expuestos. *De aquí en adelante ya no se detallará el análisis de los demás criterios de evaluación para la firma CEVIMA S.A.*

Con relación a la segunda menor oferta: VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "*APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA se encuentra en un 36 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Ipolia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSE M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Planificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

DATOS DE LA EXPLICACIÓN DETALLADA	
Total Salario	217.991.868
Aguinaldo	18.165.989
Insumos y Maquinarias	42.500.000
Gastos Administrativos	500.000
Gastos I.P.S. 16,5%	35.968.658
Vacaciones	7.259.129
Bonificación Familiar	2.174.854
I.V.A.	36.181.818
Retención I.V.A. (30%)	10.854.545
Retención Renta	10.854.545
Contribución DNCP (0.5%)	1.754.818
Ganancia	13.793.776
TOTAL OFERTADO	398.000.000

UNIFORMES: Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos" de Gs. 500.000, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 6.000.000, con lo que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 64.516 por año. Por lo cual, este Comité considera que la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 64.516 por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos. Por lo tanto, en este caso, la firma NO cumple con lo establecido en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Por lo que cabe traer a colación lo establecido por el P.B.C. en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo ***deberán proveer uniformes, equipos de protección individual****, bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

En el Pliego de Bases y Condiciones se requiere la presentación de muestras de los Dispensadores automáticos (Dispenser) de Jabón Líquido y Dispensadores automáticos (Dispenser) de Alcohol o Sanitizante.

Se analiza la muestra proveída por la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA:

La firma presenta Dispenser de la marca ProActif CARE, sin embargo, se pudo constatar que el mismo no corresponde a un dispensador automático, sino que debe ser presionado manualmente para suministrar el insumo requerido, por lo cual no cumple con las EE.TT. establecidas.

Lic. Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Nora Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

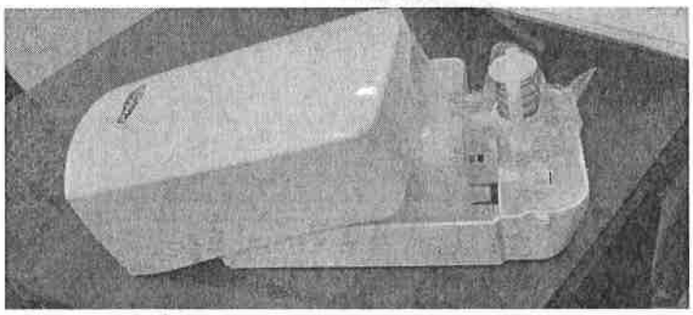

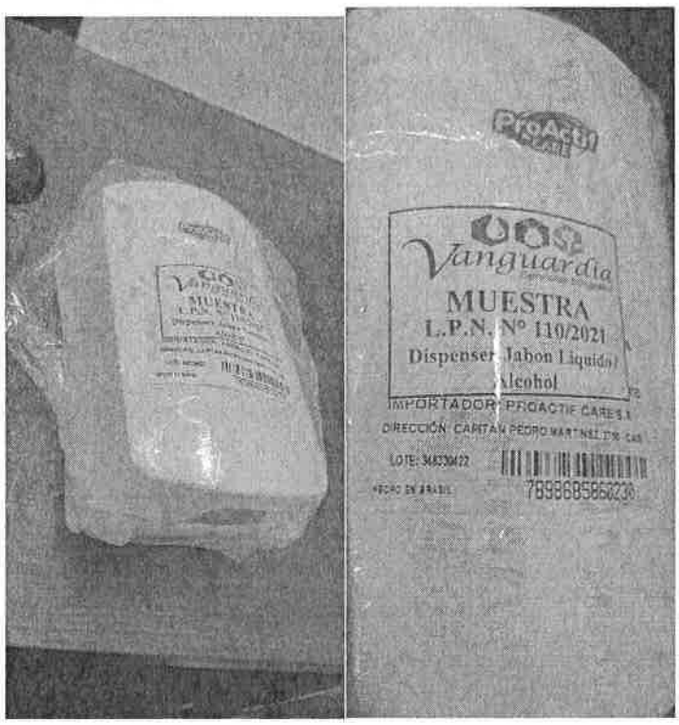

COSTO DE INSUMOS: La composición de precios de VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA no justifica la cotización realizada para este concepto, pues ha previsto un monto de Gs. 42.500.000 para Insumos y maquinarias, cuando el costo mínimo mensual de Gs. 75.500.000, el cual no incluye costos de: secamanos, dispenser, pues estos son bienes comunes cuyos costos pueden distribuirse a lo largo de la ejecución contractual. AL PRESENTE INFORME SE ADJUNTA PLANILLA CON EL DETALLE DE LOS INSUMOS Y COSTOS RECABADOS.

Costo de Insumos según lo declarado por las firmas oferentes:

1. VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA: Gs. 42.500.000
2. CEVIMA S.A: Gs. 60.000.000
3. GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.: Gs. 75.576.823
4. CONSORCIO ELIC: Gs. 80.000.000
5. CONSERMAR DE MARIELA MOLAS: 86.518.708
6. SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ: Gs. 94.503.333
7. CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN: Gs. 100.555.000
8. EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SÁNCHEZ: Gs. 110.321.212

Este comité no desconoce que las ofertas no están ajenas a las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas tampoco pueden apartarse de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Es así que, se ha recurrido a los datos de la estimación de costo, se ha ahondado en información sobre el costo de los insumos identificados claramente en el pliego de bases y condiciones y sobre los cuales no fueron recibidos reclamos, se ha solicitado la explicación a los oferentes y se ha expuesto en forma contundente las razones por las cuales los precios ponen en riesgo la ejecución del contrato.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Nadia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Conforme a lo expuesto hasta aquí, se concluye que la oferta de la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA, se ha apartado sustancialmente del precio referencial establecido, y considerando el desglose presentado. Además, se evidencia que la misma no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas en relación a lo requerido en el apartado "RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Por lo tanto, a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento del servicio en las condiciones pactadas en el PBC, con el objeto de no poner en riesgo la finalidad de la contratación y en defensa de la ejecución y sostenibilidad del contrato; Este comité, en concordancia con la facultad otorgada por la Res. 1890/20 y bajo los fundamentos expuestos, recomienda la desestimación de la oferta de VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA. *De aquí en adelante ya no se detallará el análisis de los demás criterios de evaluación para la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA.*

Con relación a la oferta de: CONSORCIO ELIC – SERPAR S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "*APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa CONSORCIO ELIC se encuentra en un 33 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

N°	Oferente	Precio Ofertado	Salario de 93 operarios	Aporte Patronal IPS (16,5%)	Aguinaldo	Vacaciones	Productos / Materiales y Equipos	Uniformes y EPI	Gastos administrativos y Logística	Retención DNCP 0,5% - MJ y MDP	IVA	Utilidad	Total
1	CONSORCIO ELIC	419.500.000	217.991.868	35.968.658	18.165.989	7.266.396	80.000.000	1.916.667	2.097.500	2.097.500	38.136.364	15.859.059	419.500.000

En cuanto al consorcio ELIC, en respuesta al pedido de este comité, se ha presentado el desglose de precios como explicación detallada del monto ofertado, en él, puede observarse que se han detallado todos los conceptos necesarios para explicar su precio, además de salarios, cargas sociales y vacaciones se ha evidenciado con claridad lo relativo a tributos, uniformes, EPI, costos administrativos e incluso la utilidad pretendida.

Sin embargo, en dicho desglose se observan diferencias en los montos estipulados en lo referente a pago de personal teniendo en cuenta la planilla de pago de personal (Formulario 2) presentada por la empresa conjuntamente con su oferta en la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas, la cual fue presentada de la siguiente manera:

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Fabiola Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Min. de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

TURNOS 8 HORAS			
Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por empleado	(C) Cantidad de empleados	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turnos 8 horas DIURNAS de (11:30 a 19:30)	2.289.324	22	50.365.128
2. Salario turno 7,5 horas MIXTAS (de 05:30 a 13:30 hs.)	2.360.940	71	167.626.740
3. Salario turno 7 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 22:30 a 06:00 hs.)	2.976.121	no aplica	no aplica
4. Pagos por días feriados 8 horas DIURNO(12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 14:30 hs.)	152.624	22	3.357.728
5. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 14:30 a 22:30 hs.)	157.395	71	11.175.045
6. Pagos por días feriados NOCTURNO(12 feriados al año con recargo del 100%) (De 22:30 a 06:00 hs.)	198.416	no aplica	no aplica
SUB TOTAL:			232.524.641
IPS 16,5 % del Monto Total			38.366.566
Aguinaldo = Monto Total / 12			19.377.053
TOTAL			290.268.260
OBS.: En caso de que el empleado no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo			

En tal sentido, la explicación de precios del oferente no es considerada valida, debido a que se visualiza una variación de costos y puesto que el mismo no concuerda con los montos consignados inicialmente en el Formulario N° 2 de su oferta, principalmente en los puntos referentes al Salario de los 93 operarios, IPS 16,5% y aguinaldos. En tal sentido, la oferta del CONSORCIO ELIC es desestimada y ya no será considerada para una eventual recomendación de adjudicación.

Con relación a la oferta de: SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GOMEZ se encuentra en un 33 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Presupuesto Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Raul Morinigo
Director Administrativo

Lic. Noelia Benitez
Dirección Administrativa D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DECLARADO POR LA EMPRESA	
PRECIO OFERTADO	419.820.000
SALARIO (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	222.570.516
IPS 16,5% (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	36.724.135
AGUINALDO PROPORCIONAL MENSUAL (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	18.547.543
VACACIONES (24 Y 71 PERSONALES)	7.411.598
UNIFORMES, ZAPATONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS.	100.000
INSUMOS	94.503.333
GASTOS ADM	100.000
RETENCIÓN I.V.A. 30%	11.449.636
RETENCIÓN RENTA 3%	11.449.636
RETENCIÓN DNCP 0.5%	1.851.025
TOTAL GASTOS MENSUALES	404.707.423
UTILIDAD NETA	15.112.577
PORCENTAJE DE FACTURACION	3.5%

Verificada la composición de precios del oferente, se concluye que el mismo se ajusta a lo requerido en el PBC así como a las exigencias de las normativas legales vigentes.

UNIFORMES: Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos" de Gs. 100.000, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 1.200.000, con lo que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 12.903 por año. Por lo cual, este Comité considera que la firma SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 12.903 por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos.

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo ***deberán proveer uniformes, equipos de protección individual****, bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

Sin embargo, en lo que refiere a este mismo punto del desglose de precios, la firma declara que cuenta con equipos y materiales que forman parte del activo de la empresa y que los mismos se encuentran disponibles para el usufructo, por tanto, esta aclaración satisface al comité y se considera por cumplido este requisito.

10. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

CEVIMA S.A.	
Se solicita según Nota DLIC 1213/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Departamento Contractual
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Nocilo Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución (copia simple). El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido. Explicación detallada de la composición del precio ofertado.	Presenta

VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra	
Se solicita según Nota DLIC 1214/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART. 354. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución (copia simple). El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido. Explicación detallada de la composición del precio ofertado.	Presenta

CONSORCIO ELIC	
Se solicita según Nota DLIC 1215/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
Presentar muestra de dispensador automático para jabón (para lavado de manos) y dispensador automático de alcohol o sanitizante. Explicación detallada de la composición del precio ofertado.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1813/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
PARA LA FIRMA MIMBI S.A. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) vigente a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones. PARA LA FIRMA LMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) vigente a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.	Presenta

SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	
Se solicita según Nota DLIC 1219/2022	
Documento / Aclaración	Respuesta
• Explicación detallada de la composición del precio ofertado.	Respuesta
Se solicita según Nota DLIC 2200/2022	Respuesta
• Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social • Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar • Certificado de Cumplimiento Tributario • Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL. • Copias de contratos y/o facturas. • Constancia o Certificado de empresas públicas y/o privadas, a través de la cual se acredite la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral. • Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART. 354. • Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura. • Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución (copia simple). El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido. • Muestras de los equipos requeridos (dispensers y secamanos)	Presenta

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte del oferente.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.P.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Certificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

A partir de este punto únicamente se estará analizando a la menor oferta pasible de adjudicación, en virtud del Art. 63 del Decreto N° 2992/19. En caso de detectarse incumplimientos, se estará analizando a la siguiente oferta.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *la cual fue objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia* y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	Nº 1698023

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	C Fs. 1-2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	C Fs. 3-8
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	C F. 2
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	C F. 3
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	C F. 9
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NP
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C F. 4
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C SIPE
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	C Fs. 13
10. Documentos legales	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta(*)	C SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)	C SIPE
d) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	N/A
10.3 Oferentes en Consorcio.	N/A

12. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	C Fs. 05-24
Para contribuyentes de IRPC: Presentación del Formulario N° 10	N/A
Para contribuyente de IRP: Presentación del Formulario N° 104.-	N/A
Para contribuyentes de IVA General: Presentación del Formulario N° 120	N/A

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ROJANO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación ha realizado del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	RATIO DE LIQUIDEZ	62.1	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO	0.18	
	RENTABILIDAD	2.43	

Los cálculos realizados a fin de llegar a los resultados del cuadro anterior, se encuentran detallados en el ANEXO I al presente Informe de Evaluación.

13. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
Copias de contratos y/o facturas.	C Fs. 29-189
Constancia o Certificado de empresas públicas y/o privadas, a través de la cual se acredite la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.	C F. 190

ÍNDICE: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Experiencia en provisión de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto máximo ofertado, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). 2. Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales), que serán comprobadas con la inscripción en el Registro Único del Contribuyente, habilitada en el rubro de limpieza. 3. Acreditar la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.

En caso de Consorcios: el Socio Líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo entre los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante. Asimismo, el Socio líder deberá cumplir con el requisito establecido en el numeral "2". El requisito del numeral "3" podrán ser cumplidos por cualquiera de los integrantes del consorcio.

Firma Oferente	Total de contratos Facturación de venta	Monto ofertado	Mínimo Requerido	%	INDICE
SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	9.309.692.000	10.075.680.000	3.022.704	30	92%

Se verifica que la firma SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ cuenta con la constancia de la inscripción en el Registro Único del Contribuyente, habilitada en el rubro de limpieza desde el año 2.009.

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y* se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Yeelin Benitez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ACEVINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
1. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART. 354.	C Fs. 191-201 ✓
2. Constancia de inscripción en el RUC, emitida por la SET.	C SIPE Nº 1698023 ✓
3. Presentar Nómina del personal disponible y/o a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, incluyendo nombre, apellido y cédula de identidad.	C Fs. 11-12 ✓
4. Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura.	C F. 202 ✓
5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución (copia simple). El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido.	C Fs. 203-215 ✓
6. Declaración Jurada por la cual el oferente declare: a) Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como el detalle de los mismos. b) Que los materiales/insumos utilizados son idóneos para la prestación del servicio solicitado	C F. 14 F. 15 ✓
7. Declaración Jurada en virtud de la cual el oferente se compromete a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.	C F. 16 ✓
8. Declaración Jurada, a través de la cual el oferente se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar los certificados de capacitación del personal de limpieza, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), para una cantidad mínima de personal que represente el 15% del total requerido.	C F. 17 ✓
9. Acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización de la visita técnica, y en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferente, así como del funcionario encargado de dicho acto.	C
10. Patente comercial que lo habilita en el rubro de limpieza en la Municipalidad.	C SIPE Nº 1698023 ✓

ÍNDICE: 1. Contar con Condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2. Contar con el Servicio de Limpieza de Edificios como Actividad Económica Principal inscripto en la SET. 3. Contar con Personales disponibles, para la ejecución del servicio. 4. Contar con Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social. 6. Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como los insumos y materiales idóneos que serán utilizados en la prestación del servicio requerido. 7. Pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera. 8. El oferente debe presentar documento en el cual se compromete a presentar certificados de capacitación del personal de limpieza, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), para una cantidad mínima de personal que represente el 15% del total requerido, en caso de resultar adjudicado. 9. El oferente deberá presentar documento de comprobación de visita técnica. En caso de CONSORCIO: El líder deberá cumplir los requisitos establecidos en los numerales: 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9. Los demás requisitos deberán ser cumplidos indistintamente por el líder o por los demás integrantes del consorcio.

FORMULARIOS REQUERIDOS EN EL PBC:	
Formularios	SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ
DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LABORAL POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO.	C F. 9
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C Fs. 3-8 ✓
PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL	C F. 10
FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO	C Fs. 11-12

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benitez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ
Jefe Gpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Asimismo, se indica que el presente llamado es una prestación de servicio, en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se indica que la verificación se limita a la evaluación de la documentación técnica donde dan detalles de las especificaciones técnicas del servicio que ofrece el oferente; así también, la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, además de la verificación de las muestras requeridas para la presente licitación y que fueran presentadas por la Empresa.

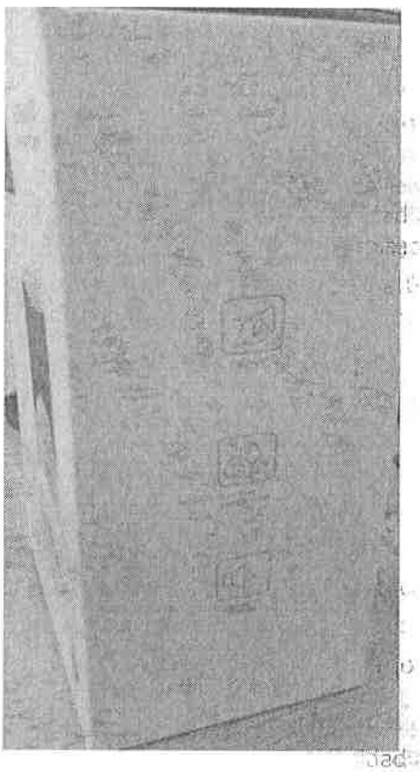

La firma presenta un Dispenser de la marca SOAP DISPENSER, el cual corresponde a un dispensador automático ya que a través de un sensor reconoce la proximidad de la mano y provee de manera automática el insumo requerido, por lo cual cumple con las EE.TT. establecidas.

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En conclusión, habiendo aplicado la metodología de análisis de precios prevista por la resolución reglamentaria de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el propio pliego de bases y condiciones, habiendo además agotado las instancias de solicitud de aclaraciones y de constatación de la veracidad de la información suministrada como facultad que otorga la normativa al comité y analizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas; en uso de la facultad discrecional y por los motivos expuestos, este Comité Evaluador considera a la oferta de Consorcio ELIC como la oferta solvente con el precio evaluado como más bajo en atención a los criterios de adjudicación del Art. 28 de la Ley Nro. 2051 concordante con el Art. 65 del Decreto Nro. 2992/03.

En tal sentido, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas, y en observancia a la Escritura Nº 145 de *Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio*, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda adjudicar según lo siguiente:***

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Formación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Adjudicado: SERVIPAR DE CHISTRIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ – RUC N° 3402640-1.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO Unitario (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	Mes	Evento	24	419.820.000	10.075.680.000
MONTO TOTAL: Gs. DIEZ MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL.							10.075.680.000

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 26 de octubre de 2022, debido a la complejidad del llamado y los servicios a contratar, así como la documentación que acompañan a las ofertas, fue necesario realizar varias consultas a los oferentes y a otras dependencias de la Convocante; luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

ABG. JOSÉ [illegible] QUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN 110/2021- CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL MPS Y BS - NIVEL CENTRAL - ID: 404644

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	1. CEVIMA S.A.			2. EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	621.997.149	376.126.000	9.027.024.000	-40	398.000.000	9.552.000.000	-36
							Precio Total	**9.027.024.000**		**Precio Total**	**9.552.000.000**	

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	3. CONSORCIO ELIC			4. CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	621.997.149	419.500.000	10.068.000.000	-33	419.820.000	10.075.680.000	-33
							Precio Total	**10.068.000.000**		**Precio Total**	**10.075.680.000**	

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	5. CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			6. EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SANCHEZ		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	621.997.149	422.000.000	10.128.000.000	-32	464.500.000	11.148.000.000	-25
							Precio Total	**10.128.000.000**		**Precio Total**	**11.148.000.000**	

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	7. GURPO SAN ALFREDO S.R.L.			8. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO		
							Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	% Variación
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	621.997.149	466.581.000	11.197.944.000	-25	469.607.000	11.270.568.000	-25
							Precio Total	**11.197.944.000**		**Precio Total**	**11.270.568.000**	

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II

ANÁLISIS FINANCIERO, EXPERIENCIA REQUERIDA Y ANÁLISIS TÉCNICO

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

En el marco del llamado **LPN N° 110/21 "***CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL MSP Y BS***" – ID N° 404.644**, remito el informe de evaluación financiera y técnica según de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sobre las documentaciones presentadas por las firmas oferentes.

1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que el precio ofertado por la empresa, conforme a los precios referenciales establecidos, se encuentran por debajo de los mismos, por lo que se ha solicitado la composición detalladas del precio ofertado, de acuerdo a lo detallado en el apartado de SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Con relación a la menor oferta: CEVIMA S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Por lo expuesto, el monto ofertado por la empresa CEVIMA S.A. se encuentra en un 40 % por debajo del precio referencial, por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 se procede a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cantidad De Personal Contratado	93
Cantidad De Horas	8
desglose de sueldo mínimo diurno	2.289.324
desglose de sueldo mínimo mixto	2.360.940
Total Sueldo Mínimo Diurno	50.365.128
Total Sueldo Minimo Mixto	167.626.740
Ips	35.968.659
Aguinaldo	18.165.989
Vacaciones	7.256.400
Insumos	60.000.000
TOTAL MANO DE OBRA E INSUMOS	**339.392.916**
Tributos, Utilidad, Costos Administrativos Y Seguros	**36.732.496**
MONTO TOTAL DE LA OFERTA POR ÍTEM	**376.125.412**

Luego del respectivo análisis, se denota la ausencia de claridad en el desglose que permita el acceso información relevante para la calificación de la oferta, pues el oferente incluyó en un solo concepto montos correspondientes a: tributos, utilidad, costos administrativos y seguros; es así que al considerar esto puede concluirse que, en caso de exponer separadamente los conceptos mencionados, la empresa dejaría evidenciada la insostenibilidad de su oferta.

Esto es relevante, ya que debería considerarse no solo el I.V.A., sino los demás valores que claramente no logran ser identificados y cubiertos. En ese contexto, este Comité Evaluador procedió a realizar el cálculo del I.V.A. que asciende a la suma de Gs. 34.193.219 según el precio ofertado, a su vez, se debe dar cumplimiento al Art. 266 de la Ley Nº

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6.873/22 que establece la Contribución para Contrataciones Públicas en un 0.5% que en este caso correspondería a un importe de Gs. 1.658.371; quedando un saldo de Gs. 880.906 para Costos Administrativos, y Utilidad.

Además, se observa que la empresa, en su estructura de costos, no tuvo en cuenta lo correspondiente a UNIFORMES. Por lo que cabe traer a colación lo establecido por el P.B.C. en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo ***deberán proveer uniformes, equipos de protección individual,*** *bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos y Utilidad", el saldo mensual es de Gs. 880.906, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 10.570.872. Teniendo en cuenta este importe anual, se concluye que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 113.665 por año.

Siendo este el caso, la firma ya quedaría sin "Utilidad" y, aun así, no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 113.665, por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos.

Por lo tanto, en este punto, la firma no cumple con lo establecido en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Otro punto que llama la atención del desglose presentado es el costo asignado a los insumos. Esta Convocante ha previsto en el PBC los insumos a ser proveídos en forma mensual, y aunque la empresa cuente con trayectoria en el rubro, son costos que no se pueden eludir.

Al respecto, este Comité ha recabado información del mercado sobre el costo de los insumos, y se ha obtenido un costo mínimo mensual de Gs. 75.500.000, el cual no incluye costos de: secamanos, dispenser, pues estos son bienes comunes cuyos costos pueden distribuirse a lo largo de la ejecución contractual. AL PRESENTE INFORME SE ADJUNTA PLANILLA CON EL DETALLE DE LOS INSUMOS Y COSTOS RECABADOS.

Conforme a lo expuesto hasta ahora, y a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento de las leyes vigentes, con el objeto de no poner en riesgo y en defensa de la ejecución y sostenibilidad del contrato, este comité considera pertinente recomendar la desestimación de la oferta presentada por CEVIMA S.A, teniendo en cuenta que se ha apartado sustancialmente del precio referencial establecido y considerando el desglose presentado que evidencian la falta de coherencia del precio ofertado con el servicio solicitado, en concordancia con la facultad otorgada por la Res. 1890/20 y bajo los fundamentos expuestos. *De aquí en adelante ya no se detallará el análisis de los demás criterios de evaluación para la firma CEVIMA S.A.*

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Con relación a la menor oferta: VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "*APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA se encuentra en un 36 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

DECLARADO POR LA EMPRESA		
Total Salario	217.991.868	
Aguinaldo	18.165.989	
Insumos y Maquinarias	42.500.000	
Gastos Administrativos	500.000	
Gastos I.P.S. 16,5%	35.968.658	
Vacaciones	7.259.129	
Bonificación Familiar	2.174.854	
I.V.A.	36.181.818	
Retención I.V.A. (30%)	10.854.545	
Retención Renta	10.854.545	
Contribución DNCP (0,5%)	1.754.818	
Ganancia	**13.793.776**	
TOTAL OFERTADO	**398.000.000**	

UNIFORMES: Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos" de Gs. 500.000, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 6.000.000, con lo que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 64.516 por año. Por lo cual, este Comité considera que la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 64.516 por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos. Por lo tanto, en este caso, la firma NO cumple con lo establecido en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Por lo que cabe traer a colación lo establecido por el P.B.C. en el apartado "RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo ***deberán proveer uniformes, equipos de protección individual,*** *bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Lic. Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

En el Pliego de Bases y Condiciones se requiere la presentación de muestras de los Dispensadores automáticos (Dispenser) de Jabón Líquido y Dispensadores automáticos (Dispenser) de Alcohol o Sanitizante.

Se analiza la muestra proveída por la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA:

La firma presenta Dispenser de la marca ProActif CARE, sin embargo, se pudo constatar que el mismo no corresponde a un dispensador automático, sino que debe ser presionado manualmente para suministrar el insumo requerido, por lo cual no cumple con las EE.TT. establecidas.

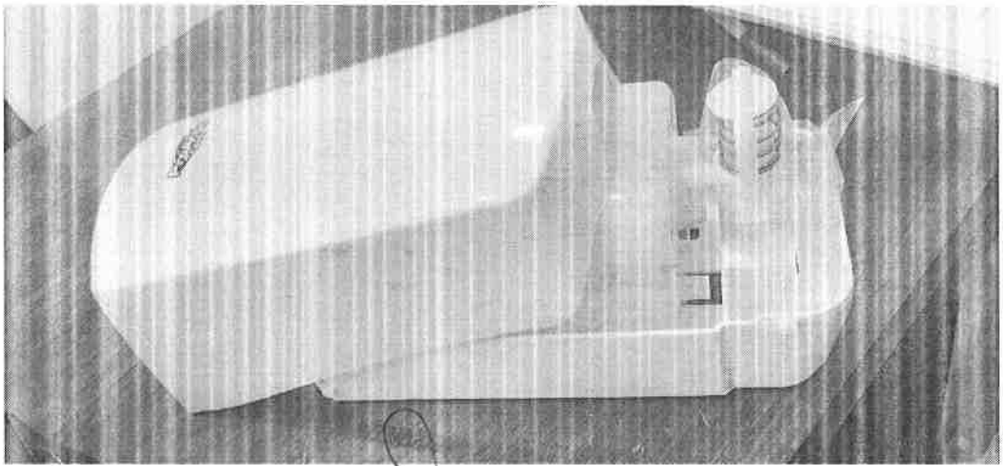

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COSTO DE INSUMOS: La composición de precios de VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA no justifica la cotización realizada para este concepto, pues ha previsto un monto de Gs. 42.500.000 para Insumos y maquinarias, cuando el costo mínimo mensual de Gs. 75.500.000, el cual no incluye costos de: secamanos, dispenser, pues estos son bienes comunes cuyos costos pueden distribuirse a lo largo de la ejecución contractual. AL PRESENTE INFORME SE ADJUNTA PLANILLA CON EL DETALLE DE LOS INSUMOS Y COSTOS RECABADOS.

Costo de Insumos según lo declarado por las firmas oferentes:

1. VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA: Gs. 42.500.000
2. CEVIMA S.A: Gs. 60.000.000
3. GRUPO SAN ALFREDO S.R.L.: Gs. 75.576.823
4. CONSORCIO ELIC: Gs. 80.000.000
5. CONSERMAR DE MARIELA MOLAS: 86.518.708
6. SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ: Gs. 94.503.333
7. CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN: Gs. 100.555.000
8. EDGAR MANUEL DE JESUS GARAY SÁNCHEZ: Gs. 110.321.212

Este comité no desconoce que las ofertas no están ajenas a las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas tampoco pueden apartarse de los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Es así que, se ha recurrido a los datos de la estimación de costo, se ha ahondado en información sobre el costo de los insumos identificados claramente en el pliego de bases y condiciones y sobre los cuales no fueron recibidos reclamos, se ha solicitado la explicación a los oferentes y se ha expuesto en forma contundente las razones por las cuales los precios ponen en riesgo la ejecución del contrato.

Conforme a lo expuesto hasta aquí, se concluye que la oferta de la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA, se ha apartado sustancialmente del precio referencial establecido, y considerando el desglose presentado. Además, se evidencia que la misma no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas en relación a lo requerido en el apartado "RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Por lo tanto, a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento del servicio en las condiciones pactadas en el PBC, con el objeto de no poner en riesgo la finalidad de la contratación y en defensa de la ejecución y sostenibilidad del contrato; Este comité, en concordancia con la facultad otorgada por la Res. 1890/20 y bajo los fundamentos expuestos, recomienda la desestimación de la oferta de VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA. *De aquí en adelante ya no se detallará el análisis de los demás criterios de evaluación para la firma VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA.*

Con relación a la oferta de: CONSORCIO ELIC – SERPAR S.A.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "*APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa CONSORCIO ELIC se encuentra en un 33 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

DECLARADO POR LA EMPRESA		
PRECIO OFERTADO	419.500.000	
Salario de 93 operarios	217.991.868	
Aporte Patronal IPS (16,5%)	35.968.658	
Aguinaldo	18.165.989	
Vacaciones	7.266.396	
Productos / Materiales y Equipos	80.000.000	
Uniformes y EPI	1.926.667	
Gastos Administrativos y Logística	2.097.500	
Retención DNCP 0,5%	2.097.500	
I.V.A	38.136.364	
Utilidad	**15.859.059**	
TOTAL	**419.500.000**	

En cuanto al consorcio ELIC, en contestación al pedido de este comité, se ha presentado el desglose de precios como explicación detallada del monto ofertado, en él puede observarse que se han incluido todos los conceptos necesarios para explicar su precio, además de salarios, cargas sociales y vacaciones se ha evidenciado con claridad lo relativo a tributos, uniformes, EPI, costos administrativos e incluso la utilidad pretendida.

Sin embargo, en dicho desglose se observan inconsistencias en lo referente a pago de personal teniendo en cuenta la planilla de pago de personal presentada por la empresa conjuntamente con su oferta en la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

En tal sentido, la explicación de precio solicitada no satisface al Comité Evaluador.

Con relación a la oferta de: SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

El monto ofertado por la empresa CONSORCIO ELIC se encuentra en un 33 % por debajo del precio referencial, sin embargo, el Comité cree oportuno solicitar y proceder a la verificación de la composición de los precios de la misma, a fin de garantizar la sostenibilidad de la ejecución del contrato, atendiendo principalmente al desglose de los precios justificados, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DECLARADO POR LA EMPRESA		
PRECIO OFERTADO	419.820,000	
SALARIO (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	222,570,516	
IPS 16,5% (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	36.724,135	
AGUINALDO PROPORCIONAL MENSUAL (24 Y 71 PERSONALES DE DOS TURNOS)	18.547,543	
VACACIONES (24 Y 71 PERSONALES)	7.411,598	
UNIFORMES, ZAPATONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS.	100.000	
INSUMOS	94,503.333	
GASTOS ADM	100,000	
RETENCIÓN I.V.A. 30%	11.449.636	
RETENCIÓN RENTA 3%	11.449.636	
RETENCIÓN DNCP 0,5%	1,851,025	
TOTAL GASTOS MENSUALES	**404.707.423**	
UTILIDAD NETA	**15.112.577**	
PORCENTAJE DE FACTURACION	**3.5%**	

UNIFORMES: Según lo declarado por la empresa en su composición de precios, no contempla el costo de UNIFORMES, y suponiendo que los mismos estén contemplados dentro de los "Gastos Administrativos" de Gs. 100.000, que en 12 meses alcanzaría la suma de Gs. 1.200.000, con lo que para cada personal la empresa destinaría la suma de Gs. 12.903 por año. Por lo cual, este Comité considera que la firma SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez no podrá adquirir siquiera un conjunto de uniforme (Pantalón + Chomba + Zapatón) por Gs. 12.903 por año, lo mínimo en virtud a la duración del contrato y el uso constante de los mismos.

CRITERIOS A CONSIDERAR POR PARTE DE OFERENTES:

Deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, asimismo ***deberán proveer uniformes, equipos de protección individual,*** *bonificación familiar, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*

Teniendo en cuenta la duración del contrato (24 meses) y el uso constante de los uniformes, la provisión en total de los mismos debería consistir en al menos:

Por cada personal: 2 (dos) pantalones + 2 (dos) Chaquetas o Chombas + 1 (un) Zapato o Zapatón.

Para 93 personas: 186 (ciento ochenta y seis) pantalones + 186 (ciento ochenta y seis) Chaquetas o Chombas + 93 (noventa y tres) Zapato o Zapatón.

Sin embargo, en que refiere a este mismo punto del desglose de precios la firma declara que cuenta con equipos y materiales que forman parte del activo de la empresa y que los mismos se encuentran disponibles para el usufructo.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benitez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: se verifica en el portal del MIC cuanto sigue:

Todos los oferentes han gestionado el CPEN correspondiente, por lo que, la aplicación de este beneficio no alterará el orden de las ofertas.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *la cual fue objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia* y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ	Nº 1698023

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SERVIPAR
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	C Fs. 1-2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	C Fs. 3-8
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	C F. 2
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	C F. 3
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	C F. 9
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NP
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C F. 4
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C SIPE Nº 1698023
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	C Fs. 13
10. Documentos legales	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta(*)	C SIPE Nº 1698023
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)	C SIPE Nº 1698023

Lic. Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SERVIPAR
d) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A
10.2 Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
10.3 Oferentes en Consorcio.	N/A
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales, Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	
• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	
• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	
1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SERVIPAR
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	C Fs. 05-24
Para contribuyentes de IRPC: Presentación del Formulario N° 10	N/A
Para contribuyente de IRP: Presentación del Formulario N° 104.-	N/A
Para contribuyentes de IVA General: Presentación del Formulario N° 120	N/A

El Comité de Evaluación ha realizado del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ	RATIO DE LIQUIDEZ	62.1	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO	0.18	
	RENTABILIDAD	2.43	

Los cálculos realizados a fin de llegar a los resultados del cuadro anterior, se encuentran detallados en el ANEXO I al presente Informe de Evaluación.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ
Copias de contratos y/o facturas.	C Fs. 29-189
Constancia o Certificado de empresas públicas y/o privadas, a través de la cual se acredite la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.	C F. 190

ÍNDICE: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Experiencia en provisión de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto máximo ofertado, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). 2. Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales), que serán comprobadas con la inscripción en el Registro Único del Contribuyente, habilitada en el rubro de limpieza. 3. Acreditar la prestación de servicios donde haya empleado al menos 20 (veinte) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.

En caso de Consorcios: el Socio Líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo entre los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante. Asimismo, el Socio líder deberá cumplir con el requisito establecido en el numeral "2". El requisito del numeral "3" podrán ser cumplidos por cualquiera de los integrantes del consorcio.

Firma Oferente	Total de contratos / Facturación de venta	Monto ofertado	Mínimo Requerido	%	INDICE
SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ	9.309.692.000	10.075.680.000	3.022.704	30	92%

Se verifica que la firma SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ cuenta con la constancia de la inscripción en el Registro Único del Contribuyente, habilitada en el rubro de limpieza desde el año 2.009.

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE****, para la* CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSPyBS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ
1. Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral ART. 354.	C Fs. 191-201
2. Constancia de inscripción en el RUC, emitida por la SET.	C SIPE Nº 1698023
3. Presentar Nómina del personal disponible y/o a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, incluyendo nombre, apellido y cédula de identidad.	C Fs. 11-12
4. Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente a la fecha del Acto de Apertura.	C F. 202
5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizado y la planilla presentada a dicha Institución (copia simple). El oferente deberá presentar la lista del personal inscripto en el I.P.S. durante los últimos 6 (seis) meses por una cantidad mínima del 10% del personal requerido.	C Fs. 203-215
6. Declaración Jurada por la cual el oferente declare: a) Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como el detalle de los mismos. b) Que los materiales/insumos utilizados son idóneos para la prestación del servicio solicitado	C F. 14 F. 15
7. Declaración Jurada en virtud de la cual el oferente se compromete a utilizar para el pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera.	C F. 16
8. Declaración Jurada, a través de la cual el oferente se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar los certificados de capacitación del personal de limpieza, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), para una cantidad mínima de personal que represente el 15% del total requerido..	C F. 17
9. Acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización de la visita técnica, y en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferente, así como del funcionario encargado de dicho acto..	C
10. Patente comercial que lo habilita en el rubro de limpieza en la Municipalidad.	C SIPE Nº 1698023

ÍNDICE: 1. Contar con Condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 2. Contar con el Servicio de Limpieza de Edificios como Actividad Económica Principal inscripto en la SET. 3. Contar con Personales disponibles, para la ejecución del servicio. 4. Contar con Certificado de Cumplimiento Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. 5. Constancia de no adeudar aporte de obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social. 6. Poseer el equipamiento (equipos, maquinarias y herramientas) para la correcta ejecución del servicio, así como los insumos y materiales idóneos que serán utilizados en la prestación del servicio requerido. 7. Pago de haberes a sus empleados, el sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una entidad bancaria y/o financiera. 8. El oferente debe presentar documento en el cual se compromete a presentar certificados de capacitación del personal de limpieza, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), para una cantidad mínima de personal que represente el 15% del total requerido, en caso de resultar adjudicado. 9. El oferente deberá presentar documento de comprobación de visita técnica. En caso de CONSORCIO: El líder deberá cumplir los requisitos establecidos en los numerales: 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9. Los demás requisitos deberán ser cumplidos indistintamente por el líder o por los demás integrantes del consorcio.

FORMULARIOS REQUERIDOS EN EL PBC:

Formularios	SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRÉS SANTACRUZ GÓMEZ
DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LABORAL POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO.	C F. 9
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	C Fs. 3-8
PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL	C F. 10
FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO	C Fs. 11-12

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Asimismo, se indica que el presente llamado es una prestación de servicio, en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se indica que la verificación se limita a la evaluación de la documentación técnica donde dan detalles de las especificaciones técnicas del servicio que ofrece el oferente; así también, la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, además de la verificación de las muestras requeridas para la presente licitación y que fueran presentadas por la Empresa.

La firma presenta un Dispenser de la marca SOAP DISPENSER, el cual corresponde a un dispensador automático ya que a través de un sensor reconoce la proximidad de la mano y provee de manera automática el insumo requerido, por lo cual cumple con las EE.TT. establecidas.

ES NUESTRO INFORME.

Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Lic. Noelia Benítez
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO I

EMPRESA SERVIPAR DE CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GÓMEZ

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.592.810 / 76.310	178,13	167.017.043 / 79.249.989	2,11	457.105.337 / 75.482.098	6,06	62,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	76.310 / 13.592.810	0,01	79.249.989 / 167.017.043	0,47	75.482.098 / 1.040.159.595	0,07	0,18	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	686.791 / 12.830.509	0,05	74.249.856 / 12.830.509	5,79	572.575.809 / 392.091.690	1,46	2,43	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

PLANILLA DE CÁLCULO DE COSTO DE INSUMOS

ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO MENSUAL				MEJOR PRECIO	Montos según precios más ecónomicos
DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
BOLSAS PLASTICAS DE 200LTS	Bolsas plásticas para residuos comunes,Color negro, de 60 micrones. Capacidad 200 litros.	UNIDAD	4.000	1.000	4,000,000
BOLSAS PLASTICAS DE 150LTS	Bolsas plásticas para residuos comunes,Color negro, de 60 micrones. Capacidad 150 litros.	UNIDAD	5.000	750	3,750,000
BOLSAS PLASTICAS DE 100LTS	Bolsas plásticas para residuos comunes,Color negro, de 60 micrones. Capacidad 100 litros.	UNIDAD	5.000	430	2,147,500
JABON LIQUIDO	Jabón líquido para manos	LITROS	610	11,200	6.832.000
GUANTES DE LATEX	Guantes de látex reforzado de alta resistencia, antideslizantes, antialèrgicos, varios tamaños	PAR	760	8.764	6.573.000
DETERGENTE LIQUIDO	Detergente Liquido Concentrado para la limpieza de sanitarios privados y públicos (concentrado).	LITROS	400	6.150	2.460.000
HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodio concentrado con graduación 8%.	LITROS	400	4,500	1,800,000
DESODORANTE DE AMBIENTE	Desodorante de ambiente liquido concentrado aromas cítricos, frutales, florales o citronela (concentrado).	LITROS	600	3.500	2,100,000
JABON DE COCO	Jabón de coco puro de 16gr cada uno	UNIDAD	700	600	420.000
PASTILLA DESODORANTE	Pastilla desodorante para inodoro	UNIDAD	1.500	2.500	3,750,000
DESODORANTE DE AMBIENTE	Desodorante de ambiente en aerosol de diversas fragancias, Con pulverizador en envase de 360 ml.	UNIDAD	350	12.200	4.270.000
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	Liquido limpia vidrios de rapido secado.	LITROS	350	3,850	1,347,500
INSECTICIDA	Insecticida en aerosol inodoro que no dañe la capa de ozono para bichos rastreros e insectos voladores	UNIDAD	50	13.000	650.000
LIMPIADOR EN CREAM	Limpiador multiparticulas en crema 500ml	UNIDAD	300	12.500	3,750,000
TRAPO PISO	Trapo de piso, Medidas minimas 70 cm x 45 cm	UNIDAD	1.000	5.000	5.000.000
TRAPO REJILLA	Trapo rejilla, Medidas Minimas 100% de algodón, medidas 35 cm x 45 cm	UNIDAD	500	2,336	1.168.000
TRAPO FRANELA	Trapo franela, Medidas Minimas 100% de algodón, medidas 35 cm x 45 cm	UNIDAD	500	4,685	2,342,500
ESPONJAS DOBLE FAZ	Esponjas doble faz (para el lavado de vasos, tazas, cubiertos y platos, de colores diferentes a los utilizados para el lavado de sanitarios). Paq. x 6 unidades	UNIDAD	300	1.500	450.000
VIRULANAS	Esponjas lana de acero en rollitos	UNIDAD	500	2.745	1,372,500
ALCOHOL	Alcohol sanitizante al 70%	LITROS	750	7.000	5,250,000
CERA LIQUIDA	Cera liquida para pisos incolora	LITROS	200	6.100	1,220,000
CERA LIQUIDA	Cera liquida para pisos color rojo	LITROS	200	6,100	1.220.000
LIQUIDO LIMPIADOR PISO CONCENTRADO	. Limpiador de pisos formulacion quitamanchas sanitizante	LITROS	50	10.500	525.000
ESCOBA LARGA	Escoba larga de paja para techo con mango de madera	UNIDAD	10	27.270	272,700
CEPILLO PARA INODORO	Cepillo para inodoro, con mango de plastico de 30cm, con cerda y tapa	UNIDAD	150	6.000	900.000
ESCOBA	Escobas con cerdas sintéticas mango de metal forrado en plástico, medida estandar	UNIDAD	170	11.798	2,005,660
TOALLAS EN ROLLO	Toallas en rollo para secado de manos, color blanco, liso, de buena resistencia con capacidad mínima para 150 metros.	UNIDAD	500	8,500	4.250.000
PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADORES	Papel Higienico en rollos de 300 metros, con papel suave, liso, de color blanco, adecuados para los dispensadores disponibles en la Institucion.	UNIDAD	400	8.000	3.200.000
PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS	Papel higiénico de hojas dobles extra suaves, rollos de 40 mts	UNIDAD	400	2.000	800.000
ESCURRIDOR VIDRIO	Escurridor limpiador de vidrio mango corto	UNIDAD	6	21.000	126.000
BOTELLAS PLASTICAS	Botellas plásticas de 1lt con tapas	UNIDAD	250	1.490	372.500
BOTELLAS PLASTICAS	Botellas plásticas con pico pulverizador	UNIDAD	150	7.933	1,189,950
SECAMANOS	Secamanos inoxidable, 220v, con transformador	UNIDAD	-		
DISPENSER	Dispenser para papel higienico 300/500mts	UNIDAD	-		
DISPENSER	Dispenser de jabon Liquido 800ml	UNIDAD	-		
					75.514.810